



Dr. Luis Vargas Hinostroza

00001

**CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA EL DORADO RESTAURANT
CATERDORADO CIA. LTDA.**

CAPITAL SOCIAL: USD. \$ 1.000,00

DI: 5 COP

X.C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy cinco
de Noviembre del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR LUIS
VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO, mediante acción de personal número dos seis
nueve - DP - DDP, del Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación
Distrital de Pichincha, de fecha nueve de febrero del año dos mil
nueve, comparecen: El señor doctor Augusto Eduardo Gabela
Dávila, por sus propios derechos, de estado civil casado; el señor
ingeniero Augusto Ovidio Gabela García, por sus propios derechos,
de estado civil casado; el señor Ovidio José Gabela López, por sus
propios derechos, de estado civil soltero; y, el señor Rafael Augusto
Gabela López, por sus propios derechos, de estado civil soltero.- Los
comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en esta ciudad de Quito y, legalmente capaz, a quienes
de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas

Notario Undécimo del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 cédulas de ciudadanía que en fotocopias adjunto, advertidos que
2 fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura,
3 así como examinados en forma aislada y separada, de que
4 comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o
5 seducción dicen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta:
6 " **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía **EL**
8 **DORADO RESTAURANT CATERDORADO CIA. LTDA.**, contenida
9 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
10 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes
11 personas: ¹ Doctor Augusto Eduardo Gabela Dávila, casado; Ingeniero
12 ² Augusto Ovidio Gabela García, casado; señor ³ Ovidio José Gabela
13 ⁴ López, soltero; y, señor ⁴ Rafael Augusto Gabela López, soltero.- Los
14 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el
15 Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho
16 para obligarse y contratar, concurriendo a la celebración de este
17 instrumento por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN**
18 **DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen,
19 como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada,
20 que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
21 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del
22 Código Civil.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EL**
23 **DORADO RESTAURANT CATERDORADO CIA. LTDA.- Título I:**
24 **Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.-**
25 **Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **EL**
26 **DORADO RESTAURANT CATERDORADO CIA. LTDA.- Artículo**
27 **Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en el
28 Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del

Notaría Judicial del Cantón Quito

Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

00002

1 Ecuador.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos
2 en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
3 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo**
4 **Tercero.- Objeto.-** El objeto de la compañía es: a) La venta,
5 importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase
6 de comidas, bebidas, productos nutricionales y alimenticios en
7 restaurantes y lugares de expendio público. b) La implementación,
8 administración y prestación de servicios en restaurantes, cafeterías y
9 bares. c) La prestación de servicios de áreas alimenticias, de catering
10 y actividades complementarias. d) Representación de actividades
11 similares.- Pudiendo ser socia o accionista de compañías existentes
12 o por constituirse e integrar consorcios.- Para el cumplimiento de su
13 objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
14 permitidos por la Ley.- **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El ~~plazo de duración~~
15 de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de
16 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía
17 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
18 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
19 legales aplicables. **Título II: Del Capital. Artículo Quinto.- Capital y**
20 **participaciones.-** El capital social es de UN MIL DÓLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.000) ~~dividido~~ en mil
22 participaciones sociales con un valor nominal de un dólar cada una,
23 iguales, acumulativas e indivisibles.- **Título III: Del Gobierno y de la**
24 **Administración.- Artículo Sexto.- Norma General.-** El gobierno de
25 la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su
26 administración al Gerente General y Presidente. **Artículo Séptimo:**
27 **Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General efectuará el
28 Gerente General o Presidente de la Compañía, mediante aviso que se

Notaria Undécima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinestroza

1 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
2 principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
3 respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días
4 no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.-
5 **Artículo Octavo: Quórum de instalación.-** Salvo que la Ley
6 disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera
7 convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del
8 capital social.- Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
9 instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan
10 los demás requisitos de Ley.- En esta última convocatoria se
11 expresará que la Junta se instalará con los socios presentes.-
12 **Artículo Noveno: Quórum de decisión.-** Salvo disposición en
13 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del
14 capital social concurrente a la reunión.- **Artículo Décimo:**
15 **Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio
16 de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
17 compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Décimo Primero:**
18 **Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
19 anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente
20 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
21 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
22 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
23 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten
24 por unanimidad la celebración de la Junta.- **Artículo Décimo**
25 **Segundo: Presidente de la compañía.-** El Presidente será
26 nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo
27 término podrá ser reelegido.- El Presidente continuará en el ejercicio
28 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al

Notario Undécimo del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

00003

1 Presidente: **a)** Presidir las reuniones de Junta General a las que
2 asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir
3 con el Gerente General los certificados de aportación y extender el
4 que corresponda a cada socio; **c)** Subrogar al Gerente General en el *Subrogar*
5 ejercicio de sus funciones, ejerciendo la representación legal, judicial
6 y extrajudicial, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
7 impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo Décimo**
8 **Tercero: Gerente General de la Compañía.-** El Gerente General
9 será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años, a
10 cuyo término podrá ser reelegido.- El Gerente General continuará en
11 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
12 Corresponde al Gerente General: **a)** Convocar a las reuniones de
13 Junta General; **b)** Actuar de secretario de las reuniones de Junta
14 General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas
15 respectivas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados de
16 aportación, y extender el que corresponda a cada socio; **d)** Ejercer la *2. L.*
17 **representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía**, sin
18 perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías.-
19 **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la
20 Ley de Compañías.- **Título IV Disolución y liquidación.- Artículo**
21 **Décimo Cuarto.- Norma general.-** La Compañía se disolverá por una
22 o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías,
23 y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
24 acuerdo con la misma Ley.- **CUARTA: DEL CAPITAL SOCIAL DE**
25 **LA COMPAÑÍA.- SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES**
26 **SOCIALES Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes
27 manifiestan que constituyen la Compañía **EL DORADO**
28 **RESTAURANT CATERDORADO CIA. LTDA.,** con el Capital Social

Notaría Undécima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinestrosa

1 de un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$1.000) el
2 que se halla pagado en el cien por ciento (100%) de cada
3 participación, según consta del comprobante del depósito bancario
4 hecho en cuenta de Integración de Capital de la Compañía en el
5 Banco Pichincha C.A.-----

6 **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**

Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado en Numerario	Número de Participaciones
Augusto Eduardo Gabela Dávila	200	200	200
Augusto Ovidio Gabela García	200	200	200
Ovidio José Gabela López	400	400	400
Rafael Augusto Gabela López	200	200	200
TOTALES	1.000	1.000	1.000

7 **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
8 períodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero
9 del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor
10 Ovidio José Gabela López y como Gerente General de la misma al
11 ingeniero Augusto Ovidio Gabela García.- **DISPOSICIÓN**
12 **TRANSITORIA.- MANDATARIO AUTORIZADO.-** Los contratantes
13 acuerdan autorizar al Ingeniero Augusto Ovidio Gabela García, para
14 que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la
15 aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse
16 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
17 instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las
18 correspondientes cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Carlos Garzón
19 Páez, Abogado con matrícula profesional número mil seiscientos diez
20 del Colegio de Abogado de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que
21 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los
22 señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus partes; para
23 la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales
24 del caso; y, leída que les fue a los señores comparecientes,

Notario Público del Cantón Quito



00004

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
2 unidad de acto.- Doy fe.-

3

4

5

6

Dr. Augusto Eduardo Gabela Dávila
DR. AUGUSTO EDUARDO GABELA DÁVILA

7

C.C. No. 170244980-0

8

9

10

11

Ing. Augusto Ovidio Gabela García
ING. AUGUSTO OVIDIO GABELA GARCÍA

12

C. C. No. 170495745-3

13

14

15

16

Sr. Ovidio José Gabela López
SR. OVIDIO JOSÉ GABELA LÓPEZ

17

C. C. No. 171031953-2

18

19

20

21

Sr. Rafael Augusto Gabela López
SR. RAFAEL AUGUSTO GABELA LÓPEZ

22

C. C. No. 171265320-1

23

24

25

26

27

Dr. Luis Vargas Hinostroza
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

28

NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

Notaría Undécima del Cantón Quito



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7270741
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GARZON PAEZ CARLOS ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/10/2009 3:10:39 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- EL DORADO RESTAURANT CATERDORADO CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/11/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



NOTARÍA UNDÉCIMA DE QUITO
Es FIEL FOTOCOPIA del documento
ORIGINAL que me fue presentado
y devuelto al interesado.
Quito, a - 5 NOV 2009 -

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 2009-11-05

Mediante comprobante No.:

805470341, el (la) Sr. (a) (ita): DARIO MORALES

Con Cédula de Identidad:

1714779566 consignó en este Banco la cantidad de: 1000 DOLARES

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de:

EL DORADO RESTAURANT

CATERDORADO CIA LTDA

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	AUGUSTO EDUARDO GABELA DAVILA	1702449800
2	AUGUSTO OVIDIO GABELA GARCIA	1704957453
3	OVIDIO JOSE GABELA LOPEZ	1710319532
4	RAFAEL AUGUSTO GABELA LOPEZ	1712653201
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$ 200	usd
\$ 200	usd
\$ 400	usd
\$ 200	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd

TOTAL

\$ 1.000,00 usd

La tasa de interes que se reconocerá por el monto depositado es del 2.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

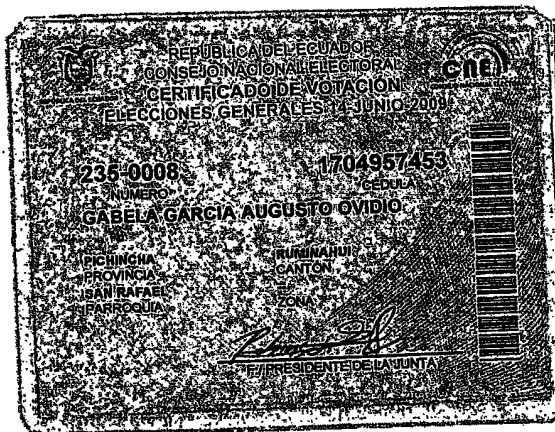
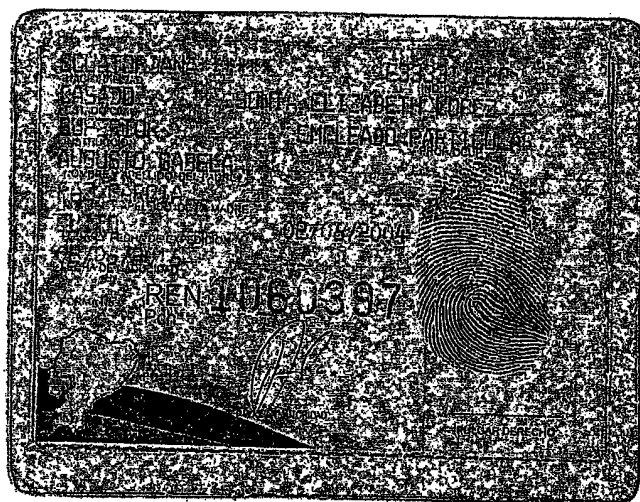
Atentamente,

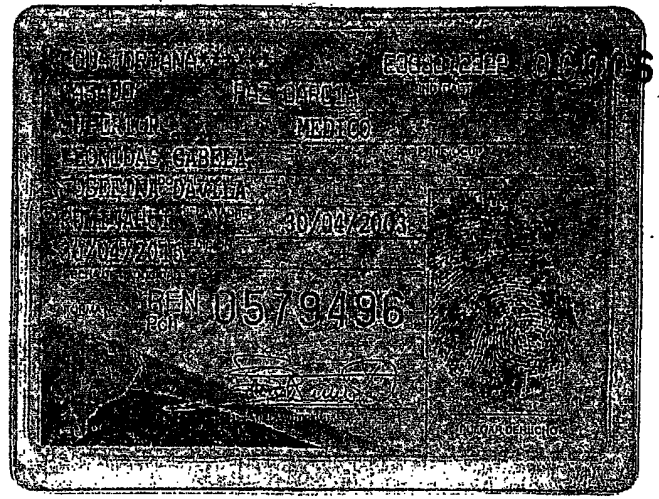
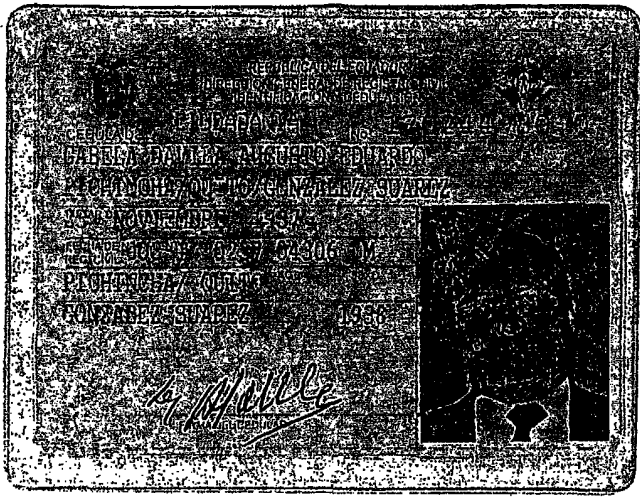
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



BANCO PICHINCHA C.A.
Gerente General
Ejecutivo de Negocios
Asesoría Jurídica







REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 MINISTERIO DE SALUD
 MINISTERIO DE INTERIORES
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 MINISTERIO DE COMERCIO
 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINAS
 MINISTERIO DE PLANIFICACION
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 MINISTERIO DE EMPLEO Y PRODUCTO
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 MINISTERIO DE CULTURA
 MINISTERIO DE TURISMO
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO
 MINISTERIO DE VIOLENCIA DE GENDRES
 MINISTERIO DE MUJERES
 MINISTERIO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
 MINISTERIO DE VIOLENCIA DE GENDRES
 MINISTERIO DE MUJERES
 MINISTERIO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

CIUDADANIA
 1465320
 GABELA LOPEZ RAFAEL AUGUSTO
 RUMINAHUI
 1988
 0146 00555
 RUMINAHUI
 1988
 SANGOLQUI



ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 ESTUDIANTE
 AUGUSTO OVIDIO GABELA
 SANTA ELIZABETH LOPEZ O
 RUMINAHUI
 05/07/2008
 05/07/2018
 BEN 1927303



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2009

167-0029
 1712653201
 GABELA LOPEZ RAFAEL AUGUSTO
 RUMINAHUI
 SANGOLQUI
 PARROQUIA
 12/12 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 171031953-2

GABELA LOPEZ OVIDIO JOSE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 SEPTIEMBRE 1985
 001-0081-00081-M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



ECUATORIANA ***** V233612222 0107

SOLTERO ESTUDIANTE
 AUGUSTO OVIDIO GABELA
 SONIA LOPEZ
 QUITO 15/07/2004
 15/07/2016
 REN 1098665
 PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

237-0008 1710319532
 NUMERO Cedula

GABELA LOPEZ OVIDIO JOSE

PICHINCHA PROVINIA
 SAN RAFAEL PARROQUIA
 RUMINAHUI CANTON
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZÓN: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta **TERCERA** copia certificada, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EL DORADO RESTAURANT CATERDORADO CIA. LTDA.**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-




DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



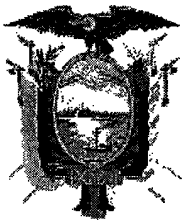
RAZÓN: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.09.004749, dictada el 16 de noviembre de 2.009, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la Escritura Pública de Constitución de la compañía **EL DORADO RESTAURANT CATERDORADO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Doctor Luis Vargas Hinostroza, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cuatro ocho seis -DP-DPP, de fecha cuatro de Noviembre del dos mil nueve, del Consejo Nacional de la Judicatura.⁴ Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 16 de Noviembre de 2.009.-



Dr. RAMIRO MONTALVO HIDALGO

Dr. Ramiro Montalvo Hidalgo
DR. RAMIRO MONTALVO HIDALGO

NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



00009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CERO CERO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 16 de noviembre del 2.009, bajo el número **3837** del Registro Mercantil, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “ **EL DORADO RESTAURANT CATERDORADO CIA. LTDA.**”, otorgada el 05 de noviembre del 2.009, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2249.**- Se anotó en el Repertorio, bajo el número **40862.**- Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00010

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.09.

0030027

Quito,

1 DIC 2009

Señores
PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **EL DORADO RESTAURANT CATERDORADO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL